



Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 21 de enero 2019.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

CALENDARIO LABORAL 2019

Table with 14 columns (Día, Ene., Feb., Mar., Abr., May., Jun., Jul., Ago., Sep., Oct., Nov., Dic.) and 31 rows of dates. Includes summary rows for hours and days, and a legend for abbreviations like FN, FA, FL, FC.



FICA Industria, Construcción y Agro Segovia



**NOTAS EXPLICATIVAS A TENER EN CUENTA**

El presente calendario es un modelo que se puede adaptar en cada empresa, de común acuerdo con los trabajadores. El Convenio estatal vigente actualmente establece la jornada en cómputo anual en 1.752 horas.

Por tanto, para llegar a esas horas, de las 1.944 horas resultantes, hay que descontar el equivalente a 22 días laborales de vacaciones ($22 \times 8 = 176$ horas), más 2 días festivos de carácter local (16 horas), y 7 (56 horas) correspondientes a Festivos Convenio (FC), resultando $1944 - 176 - 16 - 56 = 1.752$ horas.

(Se ha considerado la FC siempre que la jornada diaria sea de 8 horas, lo que no impide que en cada empresa se pueda establecer una jornada diaria inferior o superior, con los límites del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con los representantes legales de los trabajadores o en su caso, con los mismos trabajadores).

Estos son los días que en años anteriores se denominaban fiestas de convenio y son los que hay que repartir -de común acuerdo con los trabajadores- en el calendario anual para que el resultado final sea de 1.752 horas ya que, en caso contrario, se concluiría el año habiendo trabajado en exceso esas horas y habría que retribuir las con recargo al tener la consideración de horas extraordinarias.

En este modelo se han puesto como ejemplo unas "Fiestas Convenio", de forma que la empresa y los trabajadores que sean conformes con el mismo lo puedan aplicar.

Por último, hay que recordar que el Estatuto de los Trabajadores establece que la jornada diaria máxima no puede ser superior a 9 horas diarias y que a empresa puede distribuir un 10% de la jornada anual según sus necesidades.



FICA
Industria,
Construcción y Agro
Segovia



UNIDOS: HACIENDO FUTURO